

Toros (para la obra de teatro la Chunga). Témpera sobre papel. 35x50cm, 1987.

# Las muertes accidentales. Sus consecuencias jurídicas e implicaciones en la salud mental

**LUIS MIGUEL PÁEZ GÓMEZ**

Comunicador Social. Red Nacional para  
Identificación de cadáveres, NNs y búsqueda de  
personas desaparecidas.

**CLARA IVETT CORTES CALLEJAS**

Lcda. Administración Supervisión  
Educativa – Profesional – CRNV

**SILVIA ÁNGEL**

Técnica sistemas CRNV

**MARTHA SORIANO**

Estadística CRNV

**WILSON HERNÁNDEZ**

Estadístico CRNV

## Resumen

Para el año 2003, se presentaron 3.058 muertes accidentales, las cuales con respecto al año 2002, presentan una disminución de 89 casos (2%). La mayor proporción de víctimas pertenecía al género masculino con 2.450 casos, siendo más afectada la población productiva con edades que oscilan entre los 18 y 59 años.

Teniendo en cuenta los registros forenses, las muertes accidentales son la tercera causa de muerte violenta después de los homicidios y accidentes de tránsito. De estas se destacan las caídas como primera causa con el 29% y como grupo de mayor vulnerabilidad el de adultos de 60 y más años (814 casos). La muerte por sumersión es la segunda causa con 596 casos (equivalente al 21.1%).

## Abstract

### Accidental deaths

*During 2003, 3,058 accidental deaths were attended. This figure as compared with 2002 shows a decrease of 89 cases (2%). The bigger proportion of the victims was male (2,450 cases), being the most affected those belonging to ages between 18 and 59 years old.*

*Taking account of the forensic registers, accidental deaths are the third cause of violent deaths in Colombia, after homicides and traffic accidents. Falls are the main cause with 29%, and the more vulnerable group consists of adults of 60 or more years of age (814 cases). Death by submersion is the second cause with 596 cases (21.1%).*

Las muertes accidentales en Colombia, a pesar de ser una manera de lesión fatal que en los últimos cuatro años tiende a la baja, desde el punto de vista estadístico y, correlacionada esta con el incremento demográfico anual de los colombianos, continúa siendo una variable etiológica objeto de análisis y merecedora de profundas reflexiones que conduzcan a su minimización, pues se trata de la preservación de la vida de seres humanos, sobre las cuales existe una responsabilidad directa del Estado y la comunidad en cuanto a la protección y salvaguarda de este derecho fundamental.

Vale la pena aclarar que muerte accidental, es el evento mortal donde involuntariamente ocurre un deceso. Es importante anotar que los mecanismos de muertes accidentales, según registros estadísticos, están clasificadas de la siguiente manera: caídas, sumersión, aplastamiento, quemaduras de fuego, electrocución de alto voltaje, asfixia e intoxicación.

Para el año 2003, se presentaron 3.058 muertes accidentales, las cuales con respecto al año 2002, presentan una disminución de 89 casos (2%). La mayor proporción de víctimas pertenecía al género masculino con 2.450 casos, siendo más afectada la población productiva con edades que oscilan entre los 18 y 59 años.

Es claro que esta manera de muerte violenta, involucra factores y elementos que son ajenos a la voluntad de las personas y en ella la responsabilidad de determinar si fue o no una muerte accidental, por tanto esta recae sobre los organismos que asuman la respectiva investigación criminal, quienes luego de analizar las diferentes circunstancias de tiempo, modo y lugar, que rodearon el hecho, podrán indicar el tratamiento preciso acerca de ésta causa de muerte.

Determinar hasta que punto la responsabilidad frente a estas muertes recae en el Estado Colombiano o son atribuibles a situaciones de negligencia o culpabilidad de la víctima o de terceros, es bastante difícil; es tanto que este tipo de "accidentes" sólo pueden calificarse como tal, dependiendo de la efectividad con que se asuma la respectiva investigación criminal por parte de las autoridades competentes.

El año 2003 se presenta en términos generales como un año coyuntural y decisivo para la suerte futura de la correcta administración de Justicia, por ser el prelude para la adopción de un nuevo sistema judicial y aunque a simple vista pareciera que las muertes accidentales no generan algún tipo de judicialización, la realidad es otra, si tenemos en cuenta que un alto porcentaje de éstas obedece a la inobservancia de los principios de autocuidado, negligencia e impericia, enunciados con anterioridad; factores que van en contravía con lo contemplado en el capítulo quinto, sobre deberes y obligaciones, Artículo 95, Numeral 2, de nuestra Carta Fundamental, referente al principio de la "Solidaridad Social..."!

Sin pretender realizar en el presente capítulo una disertación amplia y profunda acerca de las implicaciones jurídicas que acarrea la actitud negligente e insolidaria de los ciudadanos, frente a las muertes accidentales, las que en su gran mayoría se pueden prevenir dadas las características circunstanciales que rodean este tipo de hechos, los que fácilmente pueden ser objeto de un raciocinio previo, consideramos necesario y de hecho ese es el objeto del presente estudio, reflexionar en torno a este tema, de tal forma que se genere en la sociedad una cultura de la prevención que evite a las personas jurídicas, naturales e incluso al propio Estado, verse envueltos en situaciones de orden judicial e incluso signados por el resto de sus vidas por las consecuencias psicosociales que se derivan de una actitud pasiva e insolidaria, la cual de haber sido diferente, habría evitado la muerte de un gran número de ciudadanos.

En este orden de ideas, es oportuno advertir que nuestros códigos civil, penal, de procedimiento penal y laboral, desarrollan en varios de sus artículos el mandato constitucional establecido en su Artículo 95.

Este principio, sin lugar a dudas, permite y exige que se mantenga una unidad articuladora entre el individuo y la sociedad de la cual hace parte; realidad que sustenta muy bien el Dr. Jaime Valenzuela Cobo, en su artículo "Responsabilidad Civil de los Administradores de las Empresas Privadas"<sup>2</sup>, en el cual señala que "El tema de la responsabilidad civil y política de los ciudadanos, a partir de la concepción liberal que la inspira, manifestada en muchos artículos de la Constitución Nacional y en la regulación de los deberes de los ciudadanos del Artículo 95, es relevante para la construcción del nuevo país y para la convivencia ciudadana...".

De igual forma, el doctor Valenzuela en este estudio, afirma que "el incumplimiento o desconocimiento de nuestros deberes individuales y sociales, erosiona la convivencia generando condiciones de violencia y de ilegitimidad constitucional"<sup>3</sup>.

Estos conceptos tomados en cuenta por el Dr. Valenzuela Cobo, son válidos para el tema que nos ocupa, pues si no actuamos con conciencia solidaria, seguramente estaríamos asistiendo al funeral de nuestro orden institucional.

---

<sup>1</sup> *Constitución Política de Colombia*, 1991, Título II, Capítulo Quinto, Artículo 95, Numeral 2.

<sup>2</sup> VALENZUELA COBO, Jaime. *Responsabilidad Civil de los Administradores de las Empresas Privadas*. Universidad ICESI. Estudios Gerenciales. Tomado de la pág. de Internet.

<sup>3</sup> VALENZUELA COBO, Jaime. *Responsabilidad Civil de los Administradores de las Empresas Privadas*. Universidad ICESI. Estudios Gerenciales.

Tal como lo señalan las cifras, la mayoría de las muertes accidentales ocurren por caídas que afectan principalmente a las personas adultas mayores de 60 años, podemos advertir que un alto porcentaje de ellas ocurre en las vías públicas y residencias, donde los parientes más cercanos, padres, hermanos, e hijos, han omitido el “deber legal de velar por ellos...” (Art. 127, 128, 131 Código Penal), y en consecuencia no prestaron la asistencia necesaria y pronta a personas que por sus condiciones de limitación motriz y alteraciones sicomotoras propias de la edad senil, se encontraban en peligro de sufrir un accidente fatal.

Tal como lo señalan las cifras, la mayoría de las muertes accidentales ocurren por caídas que afectan principalmente a las personas adultas mayores de 60 años, podemos advertir que un alto porcentaje de ellas ocurre en las vías públicas y residencias, donde los parientes más cercanos, padres, hermanos, e hijos, han omitido el “deber legal de velar por ellos...” (Art. 127, 128, 131 Código Penal)<sup>4</sup>, y en consecuencia no prestaron la asistencia necesaria y pronta a personas que por sus condiciones de limitación motriz y alteraciones sicomotoras propias de la edad senil, se encontraban en peligro de sufrir un accidente fatal.

La omisión del deber legal de cuidar por nuestras personas a cargo, se observa también con frecuencia en las muertes accidentales por sumersión e intoxicación, me-

canismos que afectan con mayor intensidad a los menores de edad, quienes ante el descuido de sus padres o personas responsables de su tutela, terminan con sus vidas al sumergirse en ríos, piscinas y estanques de agua o ingerir equivocadamente elementos tóxicos líquidos que son dejados imprudente y negligentemente en sitios de fácil acceso para los menores.

El *Código civil colombiano* contempla un gran número de artículos en los que se plantea el tema de la responsabilidad, los deberes y las obligaciones que se deben entre las personas, de los cuales se pueden desprender acciones de carácter civil o penal cuando no se observan los cuidados respectivos y, por negligencia, impericia, imprudencia y ejecución de actividades peligrosas, se incurre en desenlaces fatales para la vida de las personas.

En este orden podemos citar algunos artículos que guardan estrecha relación con el “Deber legal de velar...”, como lo son el 176 (obligaciones entre cónyuges), Art. 250 y 251 (obligaciones entre los padres y los hijos).<sup>5</sup>

Con relación a las responsabilidades, el Código Civil es más explícito en el Título XXXIV, de la “Responsabilidad Común por los Delitos y las Culpas”, es en éste acápite, donde desde el Art. 2341 al 2360, se

<sup>4</sup> *Código Penal Colombiano*. Título Primero, Capítulo Sexto, Art. 127 al 131.

<sup>5</sup> *Código Civil Colombiano*.

estipula sobre los diferentes grados de responsabilidad y culpabilidad de las personas frente a hechos que pueden generar lesión física objeto de sanción jurídica.

El derecho laboral, es quizá una de las ramas más fértiles en materia de normatividad sobre este particular, pues en él se recoge todo lo que tiene que ver con normas de seguridad industrial que se deben tener en cuenta por el sector empresarial con el fin de prevenir la accidentalidad de sus trabajadores. De igual forma en ésta legislación se hace especial referencia a los deberes y obligaciones que con el fin de preservar la integridad física, deben observar quienes laboran en ellas.

Abordar este tema de la seguridad en las empresas, no es casuístico, pues de acuerdo con las cifras conocidas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, un gran número de estos incidentes ocurrió en sitios de trabajo, especialmente en el sector industrial y de la construcción, justamente por la inobservancia de los deberes de cuidado tanto por parte del empleador como del trabajador.

Algunos de los artículos sobre este particular, están estipulados en el Código Sustantivo del Trabajo y los encontramos en el Título octavo, Capítulo segundo, que hace referencia a los accidentes de trabajo, 205 al 221.<sup>6</sup>

Sobre éste acápite de las muertes accidentales en los sitios de trabajo, donde los mecanismos más usuales son la caída de altura, la electrocución y las quemaduras, vale la pena anotar que ésta etiología tiene gran incidencia en la economía nacional, al observar que en el año 2003 ante las ARP privadas que aglutina FASECOLDA, se registraron 183.481 reclamaciones por accidentes de trabajo, las cuales en su totalidad no fueron mortales, pero si evidencian una alta situación de riesgo y de onerosa dinámica económica alrededor del tema de los accidentes.

Al indicador anterior vale la pena agregarle los años de vida saludable perdidos (AVISA) por lesiones, cifra que según datos de Medicina Legal (Forensis. 2003), "Fueron del orden de los 201.748 años. Esto significa que, prácticamente, cada víctima pierde algo más de un año de vida saludable por lesiones".

Se debe aclarar que en ésta cifra entregada por FASECOLDA, se incluyen 5.203 accidentes de tránsito, que fueron catalogados como

---

<sup>6</sup> Código Sustantivo del Trabajo. Título Octavo, Capítulo Segundo, Art. 205 – 221.

accidentes de trabajo, considerando que ellos ocurrieron en un vehículo suministrado por la empresa. Por ésta sola situación, dice FA-SECOLDA en su informe, "Las ARP privadas destinaron el año anterior 10 mil 500 millones de pesos, para garantizar el pago a familiares de personas que murieron y las mesadas permanentes a personas con alguna discapacidad como consecuencia de accidente de tránsito".<sup>7</sup> A partir de este informe podemos inferir sobre el nexo directo que puede presentarse entre los accidentes de tránsito y las muertes denominadas accidentales. Estas reflexiones acerca de las muertes accidentales y su conexión con el ámbito jurídico, nos conducen a plantear una necesidad sentida en materia de prevención de la muerte accidental, pues sin dejar de lado que muchas de ellas obedecen al denominado "caso fortuito" o "insuperable voluntad humana", algunas de ellas si son prevenibles.

Esta prevención se podría materializar en la realización de campañas masivas a través de los medios de comunicación y de manera directa con la comunidad, en la que se manifieste la necesidad y obligatoriedad de la ciudadanía de actuar solidariamente, so pena de incurrir en situaciones de responsabilidad jurídica por violación del mandato constitucional de "Solidaridad Social", la "omisión de socorro", o no cumplir con el "deber legal de velar por..."

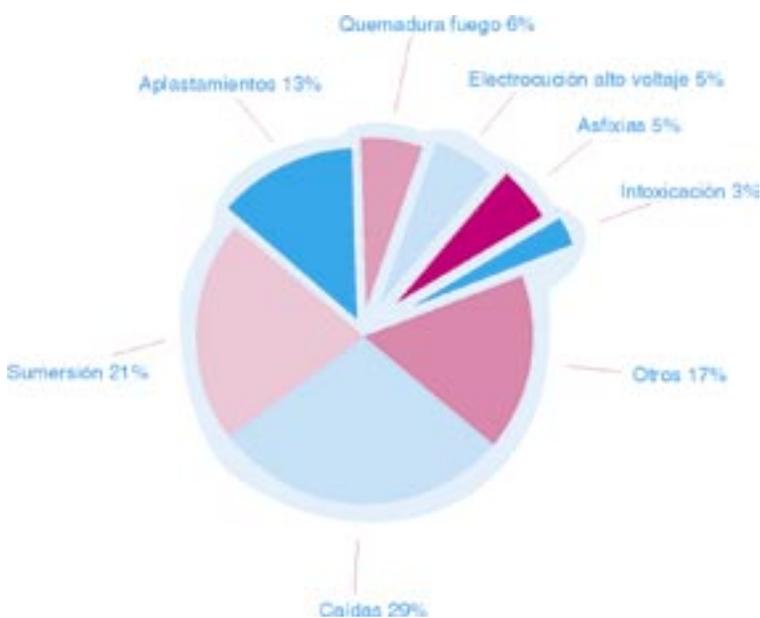
Durante el año 2003, se registraron en el país un total de 3.058 muertes accidentales, esto representa un promedio mensual de 270 defunciones por accidentes diferentes a los de transporte. Se tiene registrado que la mayor cantidad de muertes accidentales sucedieron en los meses de: diciembre (285), enero (254), marzo (268). Evidenciándose, como la mayoría de éstos sucesos se desarrollan en temporadas de mayor actividad laboral-social, en los que las personas no están presentes en sus hogares.

Esta prevención se podría materializar en la realización de campañas masivas a través de los medios de comunicación y de manera directa con la comunidad, en la que se manifieste la necesidad y obligatoriedad de la ciudadanía de actuar solidariamente, so pena de incurrir en situaciones de responsabilidad jurídica por violación del mandato constitucional de "Solidaridad Social", la "omisión de socorro", o no cumplir con el "deber legal de velar por..."

**Figura 1. Muertes  
accidentales según mes**  
Colombia, 2003



Las caídas continúan siendo la primera causa de muerte accidental, (dato que coincide con el reporte del año inmediatamente anterior). Se presentaron con mayor frecuencia en el mes de Marzo, con 17,8% y Abril con 9,8%. Consecuencia del alto nivel de actividades de inicio de año, sumado a actividades laborales y educativas (mantenimientos locativos, riesgos espaciales de desplazamientos). La segunda causa (sumersión) con 596 casos para un porcentaje de 21,1%. La tercera causa (otros accidentes) presenta un reporte de 479 casos, para un porcentaje 17%; la cuarta causa son los aplastamientos con 378 casos con un porcentaje de 13,4%.



**Figura 2. Muertes  
accidentales según mecanismo**  
Colombia, 2003

Las personas de tercera edad, por causa del poco reconocimiento social, edad o enfermedad son indefensas o no tienen los suficientes mecanismos de prevención ni protección. Continúa siendo la población vulnerable al tipo de muerte accidental por caída.

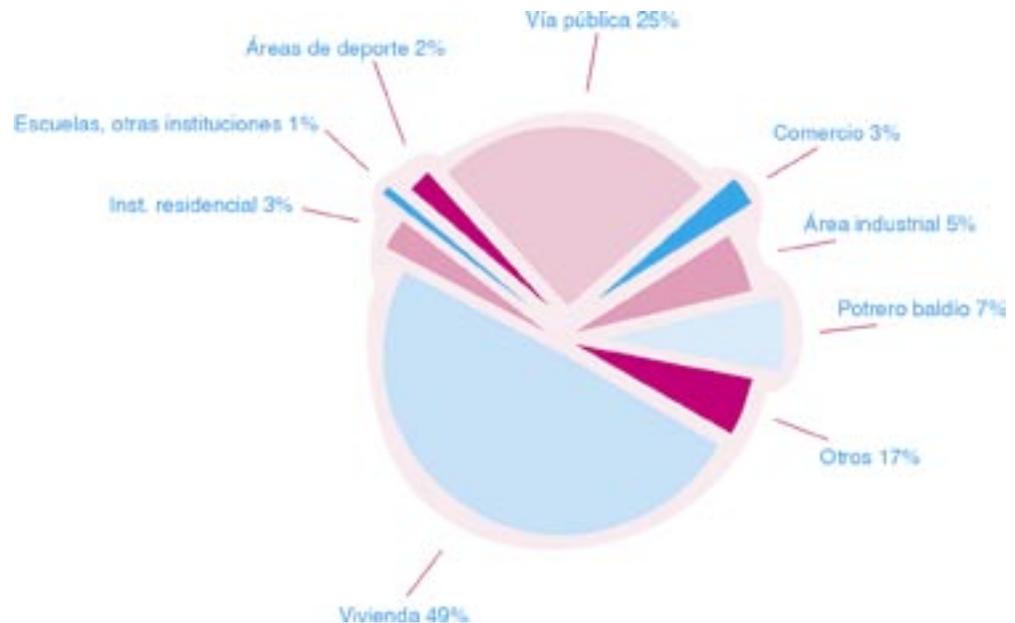
El mayor rango de muertes accidentales por caídas, lo ocupa la población aún productiva entre los 45 y 59 años respectivamente, con 10% para hombres y 7.3% para mujeres.

Es lamentable observar en la cifras que la población juvenil productiva entre 18 y 24 años le sigue en el orden de frecuencia de 9,8% para sexo masculino y un 4,0% para sexo femenino.

Las personas de tercera edad, por causa del poco reconocimiento social, edad o enfermedad son indefensas o no tienen los suficientes mecanismos de prevención ni protección. Continúa siendo la población vulnerable al tipo de muerte accidental por caída.

Se pudo establecer con certeza el escenario, donde ocurrieron las muertes accidentales en 1.845 casos. De estos el 49,5% aconteció en la vivienda; seguido de la vía pública con el 25,3%, a continuación el potrero o baldío con el 6,6%, otro escenario de muertes accidentales son las áreas de comercio y servicio, incluye bancos, centros comerciales, etcétera, con el 2,5%.

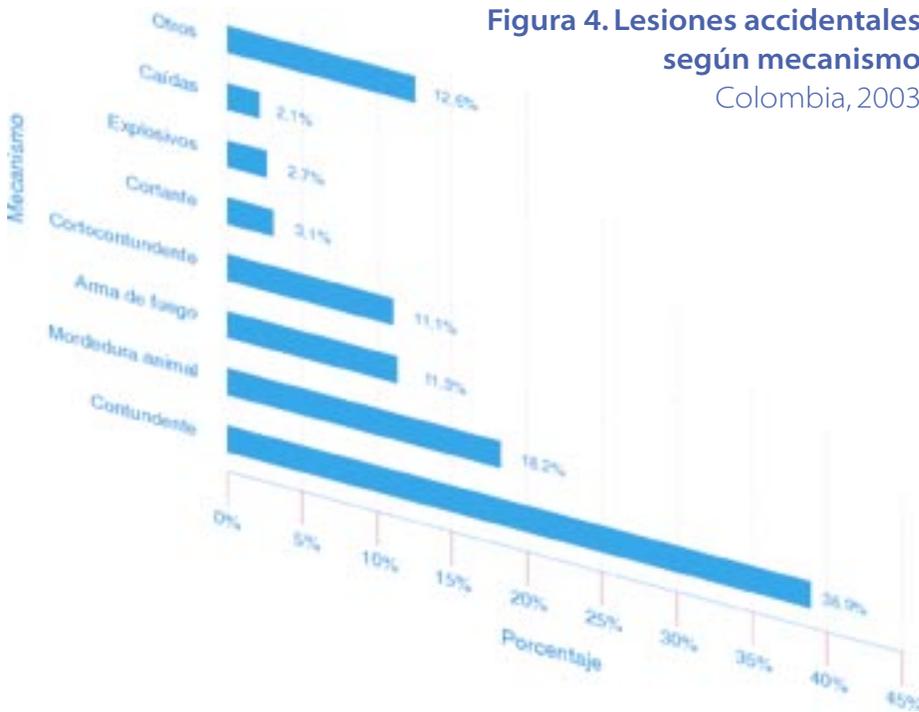
**Figura 3. Escenario donde acontecen las muertes accidentales**  
Colombia, 2003



En las muertes accidentales se estableció la actividad desarrollada por la persona durante el insuceso en 918 casos, de estos el 28,4% estaba en actividades de descanso en el hogar; el 25,2% durante una actividad laboral, el 15,8% durante una actividad de recreación principalmente.

## Lesiones accidentales

Se realizaron 2.770 dictámenes por lesiones accidentales, al examinar los datos registrados según el mecanismo se encuentra en primer lugar el contundente con el 38,9%; en segundo lugar las mordeduras de animales con el 18,2% seguido por las armas de fuego con el 11,3%.



Según edad y género, la mayoría de lesionados eran hombres jóvenes entre los 18 y 34 años. Seguido de los adultos entre los 35 y 59 años.

Según edad y género, la mayoría de lesionados eran hombres jóvenes entre los 18 y 34 años. Seguido de los adultos entre los 35 y 59 años.

### Cuadro 1. Lesiones accidentales según edad y sexo

Colombia, 2003

Grupo edad	Género		Total
	Masculino	Femenino	
00-04	155	109	264
05-14	341	204	545
15-17	72	37	109
18-24	281	123	404
25-34	295	167	462
35-44	235	161	396
45-59	217	166	383
60 y más	110	79	189
Sin dato	11	7	18
<b>Total</b>	<b>1717</b>	<b>1053</b>	<b>2770</b>

El Registro de Lesiones de mortalidad accidental presenta una tasa de 6 lesionados por 100.000 Habitantes; las ciudades capitales con mayor tasa son Cali (20), Bucaramanga (11) Bogotá (10) y Barranquilla (9). En los municipios las tasas varían entre 46 y 1 por cada 100.000 habitantes, y entre estos se destacan Fusagasugá, Cáqueza, Chocontá y Soacha en Cundinamarca; Manzanares y Anserma en Caldas; Garzón y La Plata en Huila; Garagoa y Chiquinquirá en Boyacá.

**Cuadro 2. Tasa de lesiones accidentales por punto de atención del INML y Cf**  
Colombia, 2003

Municipio	Casos	Población	Tasa por 100.000 hab	Municipio	Casos	Población	Tasa por 100.000 hab
Acacias	4	110.099	4	Lorica	2	124.491	2
Aguachica	4	89.492	4	Magangué	7	164.659	4
Aguazul	1	23.344	4	Maicao	3	140.121	2
Andes	2	38.511	5	Manizales	21	375.652	6
Anserma	11	48.788	23	Manzanares	17	39.785	43
Apartado	16	98.397	16	Maripí	6	32.285	19
Apía	1	17.577	6	Medellín	66	2.049.131	3
Arauca	4	85.224	5	Mocoa	9	35.292	26
Armenia	35	311.000	11	Moniquirá	5	23.960	21
Barbosa	2	39.362	5	Montería	21	339.080	6
Barrancabermeja	20	204.365	10	Neiva	34	358.279	9
Barranquilla	123	1.332.454	9	Ocaña	3	100.620	3
Bello	6	379.867	2	Pacho	2	34.139	6
Bogotá	699	6.865.997	10	Palma	13	287.261	5
Bucaramanga	113	1.022.532	11	Pamplona	12	61.593	19
Buenaventura	6	273.997	7	Pasto	73	413.557	18
Buga	10	130.104	8	Pereira	48	684.921	7
Calcedonia	3	51.428	6	Pitalito	15	86.225	17
Cali	474	2.318.655	20	Plato	1	82.660	1
Cáqueza	6	20.899	38	Popayán	13	233.100	6
Cartagena	20	978.157	2	Puerto Carneño	2	16.855	12
Cartago	5	136.758	4	Puerto Berrío	9	38.871	23
Caucasia	1	66.221	2	Puerto Boyacá	12	36.997	32
Chaparral	2	39.519	5	Puerto López	3	26.807	11
Chigorodó	5	59.338	8	Quibdó	10	116.724	9
Chinchiná	4	88.959	5	Riohacha	13	98.318	13
Chiquinquirá	12	52.460	23	Rionegro	6	93.481	6
Chinguaná	2	32.167	6	Riosucio	15	49.548	30
Chocontá	6	18.591	43	Roldanillo	5	45.042	11
Ciénaga	29	178.043	16	Salamina	1	29.048	3
Codazzi	1	79.102	1	San Andrés	9	79.459	1
Corozal	1	53.596	2	San Gil	10	41.975	24
Cúcuta	76	850.607	9	San José Guaviare	8	62.666	13
Duitama	6	118.540	5	Santa Marta	50	422.460	12
El Banco	3	82.252	4	Santafé de Antioquia	2	22.816	9
El Bordo	3	30.473	10	Santander Quilichao	3	89.275	3
Envigado	6	165.134	4	Saravena	2	45.850	4
Espinal	21	79.986	26	Sevilla	2	53.850	3
Facatativá	7	97.673	7	Sincé	3	40.195	7
Florencia	14	142.581	10	Sincalejo	10	255.122	4
Fundación	2	82.798	2	Soacha	77	303.719	25
Fusagasugá	19	107.918	18	Sogamoso	51	158.647	32
Garagoa	5	17.451	29	Sta. Rosa de Cabal	4	74.453	5
Garzón	13	51.546	26	Tuluá	11	186.882	6
Gerardot	11	127.567	9	Tunjá	31	124.122	25
Granada	7	40.951	17	Tuquesmes	1	53.425	2
Itagüé	32	439.765	7	Turbo	11	121.181	9
Ipiales	6	94.853	6	Valledupar	15	382.816	4
Itagüí	13	269.463	5	Vale	4	26.272	15
La Dorada	4	88.166	5	Vitaviciendo	48	349.374	14
La Mesa	1	29.181	3	Vitarsa	7	35.602	20
La Plata	6	41.299	19	Yarumal	5	34.585	14
La Unión	5	41.588	12	Yopal	11	83.880	13
La Virginia	3	33.785	9	Yumbo	12	78.252	15
Leticia	9	40.660	22	Zarzal	2	39.383	5
Libano	8	42.518	19	Zapquí	12	98.550	12



## Conclusiones

Considerando el grado de violencia que maneja y afecta a nuestra nación, desde los diferentes factores, sociales, culturales, políticos e incluso la cuota que aportan los diferentes grupos armados; las muertes accidentales continúan reportando altos índices.

Las campañas y programas promovidas por el Estado y entidades privadas quienes se han preocupado por prevenir los riesgos ocupacionales y profesionales e igualmente los recursos asignados para las campañas de prevención de riesgos y cultura ciudadana, se da inicio sólo a la primera fase de crear conciencia y conocimiento, pero aún falta la asimilación y práctica de cada una de las normas básicas de cuidado y protección de la vida e integridad propia.

Se encuentra que la primera causa de muerte accidental son las caídas y le sigue en proporción la sumersión.

Los factores de riesgo a los que se exponen trabajadores, población infantil-juvenil, ancianos y ciudadanos en general están expuestas a sufrir accidentes fatales y a dichos factores de riesgo se ven expuestas un gran número de personas en edad productiva.

Al confrontar las dimensiones de la persona humana y las estructuras del sistema social cívico político, con las estrategias que deben conducir al desarrollo humano integral que se simboliza con la imagen del “nuevo ciudadano”, aparecen las carencias del plan y la implementación de nuevas estrategias familiares.

Hay que mejorar la educación personal y social; estimular el sentido de dignidad y conciencia social para que aumente la responsabilidad y generar cultura de prevención.

Existe una técnica universalmente empleada y considerada como una de las fuentes básicas: la investigación de accidentes. Esta técnica aprovecha la experiencia que puede deducirse de los errores, en la búsqueda del camino para no volverlos a repetir. Su importancia radica en la propia objetividad de los datos de un hecho consumado.

## Recomendaciones

Se deben intensificar las campañas para una conciencia social y comunitaria que beneficie a los niños y ancianos, generando actitudes y comportamientos de respeto, valoración y protección a los menores y ancianos en la familia y la comunidad.

En sentido amplio se puede afirmar que el objetivo de la prevención es interrumpir la secuencia, y esa acción tiene diferentes eficacias según en donde se efectuó la intervención. Es importante establecer muy claramente en qué nivel se hace la misma, ya que desde el punto de vista de planeación es necesario analizar la justificación de esas medidas.

Si actuamos sobre las causas básicas de los riesgos, estaremos haciendo una intervención ideal: la previsión, la técnica que evita los accidentes.

Es importante actuar sobre las causas desencadenantes de los riesgos.

Diseñar estrategias de información y educación acerca de los derechos, deberes y responsabilidades que tiene cada uno de los actores.

## Referencias Bibliográficas

BLOST, Blanco. *Ética Cívica, Constitución Política a la Luz de los Derechos Humanos, y los valores fundamentales*. Ediciones Paulinas. Bogotá, 4ta. Edición.

*Código Civil Colombiano*. Título Primero. Capítulo Sexto, Art.127 al 131.

*Código Sustantivo del Trabajo*. Título Octavo, Capítulo Segundo, Art. 205-221.

*Constitución Política de Colombia, 1991*, Título II, Capítulo Quinto, Artículo 95, Numeral 2.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses–Centro de Referencia Nacional Sobre Violencia. *Forensis 2002: Datos para la Vida*.

MORA, Guillermo. *Ética y Autonomía. Derechos y Deberes humanos*. Bogotá. Mc.GrawHill, 1997.

MORA, Guillermo. *Valores humanos y actitudes positivas*. Santafé de Bogotá. MC.GrawHill, 1995.

MORENO, Rafael A. *Prevención en salud ocupacional*. Asociación Colombiana de Facultades de Medicina. ASCOFAME. Bogotá.1991.

MUÑOZ, Luis Fernando. Comisión Nacional ARP.

VALENZUELA, Jaime. *Responsabilidad Civil de los Administradores de las Empresas Privadas*. Universidad ICESI, Estudios Gerenciales.

## Lorenzo Jaramillo

1955 Nace en Hamburgo, Alemania.

### ESTUDIOS

1973-1974 Artes Plásticas. Escuela de Bellas Artes, Universidad Nacional, Bogotá, Colombia

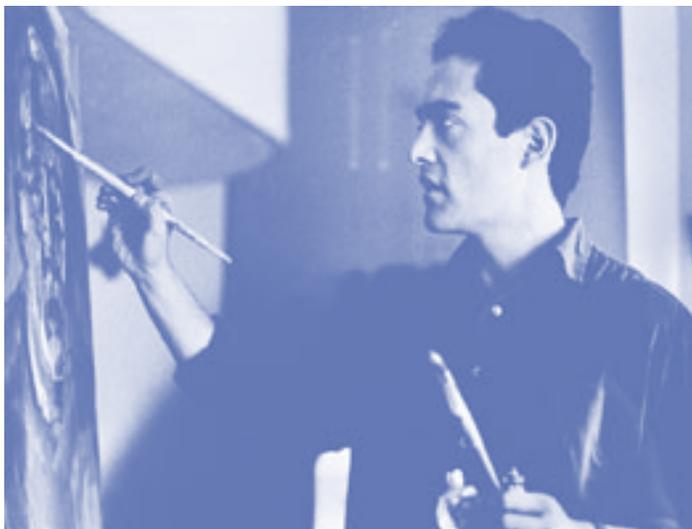
1974 Grabado. Taller de Grabado, Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia.

1975 Dibujo. Royal Academy Schools, Londres, Inglaterra.

1977-1978 Pintura. Byam Shaw School of Art, Londres, Inglaterra.

1983 "Laberintos: Teoría, Concepto y Realización", Internationale Sommerakademie für Bildende Kunst, Salzburgo, Austria.

1988 "Arte della Maschera", Seminario Laboratorio Internazionale, Arlessega di Mestrino (Padova). Italia.



### EXPOSICIONES INDIVIDUALES

1980 "Pinturas". Óleo. Galería Iriarte, Bogotá, Colombia.

1981 "Caras". Pastel. Proyectos. Museo de Arte Moderno de Bogotá. Bogotá, Colombia.

1982 "Talking Heads". Tinta sobre Papel. Galería La Oficina, Medellín, Colombia.

1983 "Quince Oleos Negros". Óleo. Museo de Arte Carrillo Gil. Ciudad de México, México.

1985 "Suite de las Muchachas Extravagantes", Tinta sobre papel, Galería Garcés Velásquez, Bogotá, Colombia.

1986 "Angeles". Óleo. Galería Garcés Velásquez, Bogotá, Colombia.

1987 "Pinturas". Óleo. Galería Sotavento, Caracas, Venezuela.

1990 "Dibujos" Tinta sobre papel de arroz, Galería El Museo, Bogotá, Colombia.

1991 "Pinturas y Grabados". Óleo, Grabado, Galería Garcés Velásquez, Bogotá, Colombia.

### EXPOSICIONES COLECTIVAS

1975 XXVI Salón de Artistas Nacionales, Bogotá, Colombia.

1980 Intergraphik 80, Berlín Este, Alemania, RDA.

1980 V International Print Biennale, Frederikstad, Noruega.

1981 Bienal Latinoamericana de Artes Gráficas, San Juan, Puerto Rico.

1981 Bienal de Artes Gráficas, Cali, Colombia.

1983 "Art de L' Atelier, Art de La Rue", Ecole National Supérieure de Beaux Arts, Paris, France.

1984 XVI Festival Internacional de la Peinture, Cagnes-Sur-Mer, Francia.

1984 "El Dibujo Actual en Colombia". Centro Colombo-Americano, Bogotá, Colombia.

1984 "Cuatro Contestarios Colombianos". Centro Colombo-Americano, Bogotá, Colombia.

1985 "El Dibujo Actual en Colombia, Dibujo de Humor". Centro Colombo-Americano, Bogotá, Colombia.

1985 "100 Años de Arte Colombiano". Museo de Arte Moderno de Bogotá, Bogotá, Colombia.

1985 "Una Visión de Colombia", Satillana del Mar, España.

1986 "Dibujar en Cinco Tiempos: Cinco Artistas Colombianos Contemporáneos". Galería Siete Siete, Caracas Venezuela.

1987 "Paralelos Pictóricos: Una Exposición Binacional". Centro Colombo-Americano, Bogotá, Colombia.

- 1987 XXXI Salón de Artistas Nacionales. Bogotá, Colombia.
- 1987 "Dibujantes Colombianos Modernos: Un Gran Examen". Museo de Arte de la Universidad Nacional, Bogotá, Colombia.
- 1988 I Bial de Arte de Bogotá. Museo de Arte Moderno de Bogotá, Colombia.
- 1989 "Quince Nuevas Expresiones". Galería Diners, Bogotá, Colombia.
- 1989 "Peintres Colombiens de Paris: Barrera, Caballero, Jaramillo, Rocca". Institut Français, Budapest, Hungría.
- 1989 "Artistas Colombianos de los 80". Instituto de Cooperación Iberoamericana, Buenos Aires, Argentina.
- 1990 "Pintura Colombiana de los 80". Centro Colombo-Americano. Bogotá Colombia.
- 1990 "La Crítica y el Arte de los 90". Museo de Arte de la Universidad Nacional, Bogotá, Colombia.
- 1990 XXXII Salón de Artistas Nacionales. Bogotá, Colombia.
- 1990 "De la Música a la Pintura". Homenaje a la Emisora H.J.C.K. Galería El Museo, Bogotá, Colombia.
- 1991 "Antes y Ahora". Galería El Museo, Bogotá, Colombia (marzo).
- 1991 "Los Últimos 50 Años". Galería El Museo, Bogotá, Colombia (diciembre).

#### ILUSTRACIONES

- 1980 "Relatos para Muchachos". Gonzalo Canal Ramírez, Carlos Valencia Editores, Bogotá, Colombia.
- 1981 "Que Bonito Baila el Chulo". Cantas del Valle de Tenza, Carlos Valencia Editores, Bogotá, Colombia.
- 1983 "Cuentos Pintados". Rafael Pombo, Carlos Valencia Editores, Bogotá, Colombia.
- 1990 "La Historia en cuentos". Eduardo Caballero Calderón, Carlos Valencia Editores, Bogotá, Colombia.
- 1986 "Exposición Contemporain de la Colombie". Palais des Congres, Bruxelles; du 13 mar au 31 mai.

#### OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES

- 1981 Responsable realización escenografía y vestuario "Las Brujas de Salem". Teatro Libre de Bogotá, Colombia.
- 1982 Asistente de escenografía y vestuario, "Rigoletto". Opera de Colombia, Bogotá, Colombia.
- Asistente de dirección escénica, "El Matrimonio Secreto". Opera de Colombia, Bogotá, Colombia.
- 1985 Profesor de Taller de Pintura, Departamento de Talleres Artísticos. Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia.
- 1986 Diseño escenografía y vestuario: "Sobre las Arenas Tristes". Teatro Libre de Bogotá, Colombia.
- 1990 Profesor de Taller de Medios Múltiples, Departamento de Talleres Artísticos. Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia.
- 1991 Delegado por Colombia al Seminario Sobre Educación Artística, convocado por la UNESCO, Caracas. Venezuela.
- 1991 Diseño, escenografía, vestuario y maquillaje, "Gato por Liebre". Teatro Libre de Bogotá, Bogotá, Colombia.
- 1991 Diseño escenografía y vestuario, "Jacobo y su Amo". Teatro Libre de Bogotá, Bogotá, Colombia.
- 1991 "Nuestra Película". Video sobre Lorenzo Jaramillo, dirigido por Luis Ospina (90 min.)

#### PREMIOS

- 1975 Mención Especial, XXVI Salón de Artistas Nacionales. Bogotá, Colombia.
- 1977 Beca del Gobierno Colombiano para Artistas, Bogotá, Colombia.
- 1984 Mención del Jurado, XVI Festival Internacional de la Peinture, Cagnes-sur-Mer, Francia.
- 1987 Beca para viaje de estudios. UNESCO, París, Francia.
- 1992 Muere en Bogotá, Colombia.